



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00419-2023-GG/OSIPTEL

Lima, 11 de diciembre de 2023

OBJETO	MODIFICACIÓN Nº 15 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023
--------	---

### VISTO:

El Informe N° 00060-OAF/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00011-2023-GG/OSIPTEL de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, bajo la vigencia de la Ley N° 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00060-OAF/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, se solicitó la inclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://saps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00530-OTI/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas los términos de referencia para la “Contratación del Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL-EMC del OSIPTEL”, los mismos que fueron reformulados mediante Memorando N° 00664-OTI/2023 de fecha 18 de octubre de 2023 y Memorando N° 00749-OTI/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 01974-OAF/UABT/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la “Contratación del Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL-EMC del OSIPTEL” en S/ 642 392.04 (Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Dos con 04/100 soles) incluido impuesto, por lo que corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Concurso Publico;

Que, mediante Memorando N° 00917-OAF/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, la conformidad del valor estimado obtenido y el envío de la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 00825-OTI/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, el área usuaria remitió su conformidad al valor estimado y remitir la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, con Previsión Presupuestal N° 189-OPPM/2023 aprobada con fecha 01 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para la “Contratación del Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL-EMC del OSIPTEL”;

Que, también corresponde detallar las contrataciones identificadas para su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, con el ID N° 42 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Servicio de mantenimiento de los equipos de medición de calidad - Back pack Pro y Keysight” con un valor estimado de S/ 100 000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 02037-DFI/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, la Dirección de Fiscalización e Instrucción informó que la necesidad ha sido reprogramada para el año 2024, debido a que uno de los equipos de medición se encuentra en proceso de reposición por parte de la empresa de seguros;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 42, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 43 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el servicio para “Implementar el sistema para el soporte de la automatización de los procesos que resulten del rediseño de procesos de fiscalización, gestión





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

administrativa de sanciones y de defensa judicial” con un valor estimado de S/ 500 000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de un Concurso Publico;

Que, mediante Memorando N° 02037-DFI/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, la Dirección de Fiscalización e Instrucción informó que la necesidad ha sido reprogramada para el primer trimestre del año 2024, debido a que se vienen realizando ajustes finales a los términos de referencia;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 43, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 44 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el servicio para “Diseñar propuesta de almacén de datos para la explotación y generación de reportes de la información de las acciones de fiscalización” con un valor estimado de S/ 90 000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 02037-DFI/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, la Dirección de Fiscalización e Instrucción informó que la necesidad ha sido reprogramada en el Plan Operativo para el año 2024;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 44, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 52 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Servicio de desarrollo del módulo Gestión Pública en el Programa de Extensión Universitaria 2024” con un valor estimado de S/ 120 000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 01465-ORH/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, informa que no requieren la contratación del “Servicio de desarrollo del módulo Gestión Pública en el Programa de Extensión Universitaria 2024” en el presente ejercicio fiscal, solicitando la exclusión del mismo;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 52, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 61 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Servicio de Limpieza (Sede La Prosa y Parque Norte)” con un valor estimado de S/ 577 512.00 (Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos Doce con 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de un Concurso Publico;

Que, mediante Memorando N° 00012-OAF/UABT.SPS/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, el Coordinador de Servicios Generales, informo que el Contrato N° 154-2021/OSIPTEL se encuentra vigente hasta el 29 de diciembre de 2014, por lo que no sería necesario convocar el procedimiento de selección en el presente ejercicio fiscal;



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de  
Reglamento la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados  
Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y  
la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:  
<https://vagos.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, en atención al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 61, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 62 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Servicio de mensajería motorizada, nacional e internacional” con un valor estimado de S/ 86 836.00 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 00241-OAF/AD/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, el Coordinador de Administración Documentaria, informo que el Contrato N° 122-2021/OSIPTEL vigente a la fecha cuenta con saldo pendiente para ejecución, por lo que no sería necesario convocar el procedimiento de selección en el presente ejercicio fiscal;

Que, en atención al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 62, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 65 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el servicio de “Implementación de sistema de agua contra incendio en sede la prosa” con un valor estimado de S/ 102 000.00 (Ciento Dos Mil con 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Orden de Servicio N° 20231308 de fecha 29 de noviembre de 2023 a favor de la empresa Qhapana S.A.C. se contrató el citado servicio por un importe total de S/ 25 000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), el cual, se encontró dentro del límite correspondiente a una contratación menor a las 8UITs;

Que, en atención al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 65, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021 y modificatorias, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, del siguiente procedimiento de selección:

- Contratación del Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL-EMC del OSIPTEL (Concurso Público).

**Artículo Segundo.** - Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL





correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, de los siguientes procedimientos de selección:

- Servicio de mantenimiento de los equipos de medición de calidad - Backpack Pro y Keysight – ID N° 42.
- Implementar el sistema para el soporte de la automatización de los procesos que resulten del Rediseño de Procesos de Fiscalización, Gestión Administrativa de Sanciones y de Defensa Judicial – ID N° 43.
- Diseñar propuesta de almacén de datos para la explotación y generación de reportes de la información de las acciones de fiscalización – ID N° 44.
- Servicio de desarrollo del módulo Gestión Pública en el Programa de Extensión Universitaria 2024 – ID N° 52.
- Servicio de Limpieza (Sede La Prosa y Parque Norte) – ID 61.
- Servicio de mensajería motorizada, nacional e internacional – ID N° 62.
- Implementación de sistema de agua contra incendio en sede la prosa – ID N° 65

**Artículo Tercero.** - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2023.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente por:  
CIFUENTES  
CASTAÑEDA Sergio  
Enrique FAU  
20216072155 soft

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA  
GERENTE GENERAL  
GERENCIA GENERAL



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://saps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **001920-ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES**  
 B) AÑO : **2023**  
 C) SIGLAS : **OSIPTEL**  
 D) UNIDAD EJECUTORA : **1265**  
 E) RUC : **20216072155**  
 F) PLIEGO : **PCM**  
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE-CEBANTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DST							
					1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público			2 - SERVICIOS		0 - NO			36 - Servicio	1.00	1 - Soles	642392.04	15	01	30	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	Abastecimiento		0 - SI

